

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, julio 7 de 1988.-

Visto el presente expediente n° 900.117/88 Cde.n° 3 por el cual se tramita la Licitación Pública n° 287/88 a los efectos de lograr la provisión de elementos para lustre con / destino al Departamento de Producción y Mantenimiento; y Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta / Corte Suprema mediante Resolución n° 479 de fecha 26 de abril ppdo. (confr. fs. 9), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 87, 89, 100 y 112.

Que la firma "DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL de SARA D. GONZALEZ DE TURQUIE" no aceptó la prórroga solicitada para el mantenimiento de su oferta con respecto al renglón n° 4.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,
SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Pública n° 287/88 por el importe total de AUSTRALES OCHENTA MIL OCHENTA (A 80.080,-) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

- | | |
|---|-------------------|
| a) "FERRETERIA INDUSTRIAL de MARIA NILDA ALTAMIRA DE TORRES" renglón n° 5 -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs. 30/31,88 y / 111 y por el importe total de AUSTRALES UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO | A 1.734,-
NETO |
| b) "CIBEL S.R.L." renglón n° 6 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 32/36,81 y 117 y por el importe total de AUSTRALES NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS | A 9.576,-
NETO |
| c) "NELSON LUIS DE SIMONE" renglones nos. 2 y 7 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 46/49,80 y / | |

////////

//////

por el importe total de AUSTRALES DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA A 2.890,-
N E T O

d) "DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL de SARA D. GONZALEZ DE TUROUJE" renglón n° 1 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs 50/52 y 116 y por el importe total de AUSTRALES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS // OCHENTA A 65.880,-
Dto. 3% p.p. 15 ds. f.f.

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 87- el renglón n° 5 de la oferta n° 2.

3°.- Dejar sin efecto -atento lo aconsejado por la citada Comisión a fs. 112- el renglón n° 3 y proceder a un nuevo llamado.

4°.- Tener por desistida -atento lo aconsejado por la Comisión antes nombrada a fs. 112- la propuesta para el renglón n° 3 de la oferta n° 11, sin penalidades.

5°.- Declarar desierto el renglón n° 4 y proceder a un nuevo llamado.

6°.- Afectar el presente gasto de la siguiente manera:

A 14.010,- A la Cuenta "Productos de la Minería, Petróleo y sus derivados" (1-05-002-1-12- / 1210-202) y

A 66.070,- A la Cuenta "Productos Químicos y Medicinales" (1-05-002-1-12-1210-206) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (art. 13 de / Ley de Contabilidad).

7°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras a sus efectos.